



ORD. : (DMA) Nº 9103 /

ANT. : No hay.

INGRESO DE CORRESPONDENCIA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE ATACAMA  
CORRELATIVO Nº 703 FECHA: 09.07.2021  
PASO A: Carlos

MAT.: Remite Decreto Nº7245 que  
inicia Evaluación Ambiental  
Estratégica

COPIAPÓ, 01 de julio de 2021

DE: ALCALDESA (S) COMUNA DE COPIAPÓ

A : GUILLERMO READY SALAMÉ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar a través del presente se remite Decreto Nº7245 de fecha 17 de mayo del año 2021, dando inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización del Plan Regulador de la Comuna de Copiapó.

Saluda atentamente a Usted,



*[Handwritten Signature]*  
EMMA SUSANA GAETE CASTILLO  
ALCALDESA (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



DISTRIBUCIÓN:

1. La Indicada
2. Alcaldía
3. Oficina de Partes
4. Dirección de Medio Ambiente

ESGC/VZS/CAS/cas

*[Handwritten Signature]*



DA INICIO AL PROCESO DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA EN EL MARCO  
DEL ESTUDIO DEL  
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN  
REGULADOR COMUNAL DE  
COPIAPÓ

DECRETO N° 7245

COPIAPÓ, 17 de mayo del 2021

**VISTOS:**

La Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; La Ley N° 21.289 de 2020, que aprueba el presupuesto del sector Público para el año 2021; el D.L. 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; El Decreto Alcaldicio N° 18.682 del 16 de Diciembre del 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; las Resoluciones N° 7 y N°8, del 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores; Acta del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre de 2016 dictada en causa Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama, que Proclama Alcalde electo a Don Marcos López Rivera; Decreto Alcaldicio N°2.925 de fecha 05 de febrero de 2018, que fija el orden de Subrogancia del Alcalde; Ley N° 19.300 denominada de Bases de Medio Ambiente; El Decreto N° 32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; Certificado N°229/2020 de la Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, en su artículo N° 4 "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: B) La Salud pública y la protección del medio ambiente; C) La asistencia Social y jurídica".
2. Que, la Secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo de Atacama tiene como objetivos contribuir a la construcción de ciudades socialmente integradas, conectadas y más felices; recuperar entornos para transformarlos en espacios amables e inclusivos; y propiciar el acceso a viviendas adecuadas. El MINVU une el territorio, las ciudades y los barrios, mejorando la calidad de vida de todas las personas que habitan en Chile.
3. Que, se aprueba el convenio de actualización del Plan Regulador Comunal entre el MINVU Atacama y esta entidad edilicia por intermedio del Decreto Alcaldicio N° 2.704 de fecha 2 de febrero del 2021
4. Que, los principales objetivos del convenio son: "Actualizar el Plan Regulador vigente, que fue modificado y aprobado durante el año 2019, actualización



que abarcará la zona urbana vinculada a la ciudad de Copiapó. Este Plan, si bien define algunas áreas de carácter fijo, otras poseen un carácter dinámico sostenido en el tiempo, como los asentamientos irregulares o las áreas de riesgo por ejemplo, lo que hace necesario realizar estudios, informes técnicos y modelaciones periódicas, relacionadas a los riesgos de inundación y flujo de detritos, que vayan ajustando dichas áreas a la realidad de la ciudad, en plena relación con las obras de mitigación ejecutadas y a la adaptación del instrumento de planificación de acuerdo a esos cambios.”

5. Que, se autoriza el llamado a licitación pública y aprueba bases de licitación para estudio de actualización del plan regulador comunal de Copiapó, “ID: 645-10-LQ20”, mediante la resolución N° 40 de fecha 23 de octubre del 2020 de la SEREMI Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Atacama
6. Que, se aprueba la adjudicación y autoriza la contratación para el estudio de la actualización del plan regulador comunal de Copiapó por intermedio de la resolución N°50 de fecha 16 de diciembre del 2020 de la SEREMI Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Atacama
7. Que el reglamento para la evaluación ambiental estratégica (EAE), aprobado por decreto N° 32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someterá a una EAE se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
8. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE).

#### DECRETO:

**1.- INÍCIESE** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del instrumento de planificación territorial denominado Actualización del Plan Regulador Comunal de Copiapó mediante el presente acto administrativo, acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

#### A. ANTECEDENTES DEL PLAN

El presente informe contiene los antecedentes del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización del Plan Regulador Comunal de Copiapó, capital de la Región de Atacama. La comuna de Copiapó tiene una superficie de 17.602 Km<sup>2</sup>. y tiene los siguientes límites: Al Norte con las comunas de Caldera, Chañaral y Diego de Almagro, estas dos últimas de la Provincia de Chañaral Al Sur con las comunas de Tierra Amarilla, Huasco y Vallenar, estas dos últimas de la Provincia de Huasco Al Oriente con el límite de la República Argentina Al Poniente con el Océano Pacífico y comuna de Caldera.

La población de la comuna, de acuerdo al Censo 2017 es de 153.937 habitantes. De ellos, el 97,9% se localiza en el área urbana, existiendo una gran disparidad entre la población urbana y rural.

La comuna concentra el 46% de las vías de la región, mientras que la ciudad de Copiapó, al estar conectada con la ruta 5 norte, ha desarrollado un crecimiento industrial a lo largo de esta ruta en las cercanías de la ciudad. Esta concentración de vías permite a la ciudad ser una unidad centralizadora dentro del sistema



Caldera-Copiapó-Tierra Amarilla, que sustenta el carácter exportador de Copiapó y la oferta de servicios de menor escala.

Para sustentar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se exponen a continuación las consideraciones ambientales preliminares a contemplar por el Plan, entre ellos: la justificación de la actualización del Plan, las consideraciones ambientales preliminares a contemplar en el diseño del Plan de Copiapó, instrumentos y políticas necesarias de estudiar para la elaboración del Plan, servicios públicos y organismo no gubernamentales como actores relevantes a contemplar en la participación, implicancias del Plan y un cronograma estimativo del Estudio.

**i. Los fines o metas que busca alcanzar con el instrumento en cuestión.**

Los objetivos señalados a continuación corresponden a los mencionados en las bases de la licitación del Estudio: "Actualización Plan Regulador Comunal de Copiapó", conducente a la elaboración del Plan Regulador Comunal de Copiapó. Los objetivos de planificación definitivos se obtendrán una vez se elabore el diagnóstico del Plan, que corresponde a etapas posteriores.

**Objetivo general**

Actualizar el Plan Regulador Comunal de Copiapó, según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), fundamentado en la necesidad de contar con un instrumento de planificación actualizado para el desarrollo integral y sustentable de la comuna, que promueva el desarrollo comunal en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Urbano en coordinación con las decisiones comunales y ciudadanas. El Plan se debe ajustar a la realidad y requerimientos de ordenamiento territorial de la comuna, contando con los estudios complementarios correspondientes debidamente actualizados a la normativa vigente.

El Plan debe incorporar la dimensión ambiental como parte de los temas estructurales, a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Además, se debe integrar la participación ciudadana desde el inicio del estudio y durante todo el proceso de elaboración del instrumento.

De manera preliminar, y de acuerdo a la visión de desarrollo comunal y regional, el Plan deberá desarrollar una zonificación para la comuna de Copiapó, que cautele para sus habitantes, formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental, y a su vez potenciar los recursos paisajísticos para el desarrollo sustentable de la comuna.

**Objetivos específicos**

- a) Actualizar la planimetría existente (aerofotogrametría SAF 2015), escala 1:5000, sobre la cual se desarrollará el plan
- b) Recopilar toda la información necesaria para el desarrollo del Diagnóstico Comunal, incluyendo las temáticas abordadas en los Estudios Complementarios para el caso de la comuna (Capacidad vial, Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Aguas Lluvias, Riesgo y Protección Ambiental, Equipamiento y Áreas Verdes, Patrimonio y Catastro de arborización).

- c) Actualizar estudio de Riesgos Naturales y Antrópicos incorporando los antecedentes levantados por la Dirección de Obras Hidráulicas en el sector de la Quebrada de Paipote, de manera tal que permita levantar el Riesgo Medio identificado en el actual estudio.
- d) Analizar y diagnosticar la situación comunal en base a la información recopilada, considerando la información existente y el levantamiento cartográfico.
- e) Desarrollar las tendencias del territorio en base a las conclusiones del Estudio de Diagnóstico Comunal, incorporando el dialogo social y participativo del diagnóstico comunal y la visión e imagen comunal propuesta
- f) Elaborar la Imagen Objetivo Comunal, estableciendo una visión integral de la comuna a partir de la alternativa de estructuración seleccionada.
- g) Elaborar el documento Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo que sintetice el Diagnóstico, sus fundamentos técnicos, los objetivos generales y los principales elementos del instrumento a elaborar, las alternativas de estructuración propuestas, la alternativa de estructuración del territorio que se seleccionó y los cambio que provocarían respecto de la situación existente, y los Planos que describan y grafiquen estos conceptos (Art. 28 Octies, Ley N°21.078).
- h) Elaborar el Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Copiapó para un horizonte de 20 años, a partir de la aprobación de la Imagen Objetivo, entendiendo con esto la alternativa de estructuración seleccionada y debidamente validada.
- i) Elaborar el Proyecto del Plan Regulador Comunal de Copiapó para un horizonte de 20 años, a partir de la aprobación del Anteproyecto y la actualización de los Estudios Complementarios, en el marco del Artículo 2.1.10 y 2.1.10 bis, ambos de la OGUC.

**ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo.**

El Plan Regulador Vigente del mes de diciembre del año 2002 ha sido modificado en numerosas ocasiones. El Plan actual se encuentra fragmentado por sus diversas modificaciones, obstaculizando el desarrollo sustentable de la ciudad. Este antecedente, junto al gran crecimiento poblacional evidencian la necesidad de la actualización del instrumento, a lo que se suman requerimientos normativos de actualización, tanto urbanísticos como ambientales. El crecimiento y presión demográfica de los últimos años han traído como consecuencia que el actual límite urbano haya sido sobrepaso en varios puntos. Se observan, también, asentamientos irregulares en cerros, expuestos a la amenaza de remoción en masa y falta de alcantarillado y agua potable.

El Estudio de Identidad Regional de Atacama (2009) presenta a Copiapó, según sus propios habitantes, como una ciudad que crece sin planificación ante el crecimiento poblacional al que ha estado sujeta.

Teniendo en cuenta la instalación de actividades industriales cercanas al valle del río Copiapó atraído por las ventajas que ofrece la ubicación de Copiapó en relación a la Ruta 5 Norte, hace urgente una zonificación actualizada y una normativa que haga compatible los distintos usos actuales y potenciales.



Algunos de los temas que permiten evidenciar la necesidad de la actualización del Plan Regulador Comunal de Copiapó son:

- Necesidad de ordenamiento (establecer usos de suelo permitidos y prohibidos, normas de urbanización y edificación, y propuestas de nuevas vialidades) de sectores que han experimentado una dinámica con características de incipiente urbanización, debido a los posibles problemas de conectividad y conflictos de usos.
- El Plan Regional de Ordenamiento Territorial y el Plan Regional de Desarrollo Urbano de Atacama 2011 proponen un desarrollo urbano más densificado que permita mayor acceso al espacio público, solucione problemas de vivienda y optimice los recursos energéticos e hídricos.
- Necesidad de reflejar en la normativa la visión actual del desarrollo de la comuna y la región en el centro urbano más importante de la Región de Atacama, particularmente con un crecimiento económico compatible con un desarrollo sustentable de la comuna.

Al ser Copiapó la capital de la Región de Atacama y la ciudad que concentra la mayor población (55% de la población regional vive en Copiapó), y por consecuencia, equipamiento y servicios instrumentales para la región. La actual exposición a amenazas ambientales de Copiapó no solo son un riesgo para la población de la ciudad, sino que potencialmente a toda la población que dependen funcionalmente de Copiapó. Ante esto, se requieren criterios de planificación local que involucren efectivamente a la sociedad civil e integrar de modo equilibrado el crecimiento económico y social, seguridad, transporte, vialidad y medioambiente.

- iii. **Su objeto, entendiéndolo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.**

El objeto materia de planificación es el Plan Regulador Comunal (PRC), por lo tanto, los temas que se abordan en él, de acuerdo con la LGUC y a OGUC, son las normas objeto de la planificación. El PRC norma tres temas principales:

**1.- Límite urbano:** Establece un límite legal que permite diferenciar las áreas urbanas de aquellas rurales, en las primeras el Plan establece normativa asociada a cada una de las zonas definidas. El Plan vigente cuenta con una superficie total de 4197,38 hectáreas.

**2.- Zonificación de usos de suelo:** El Plan dentro de las áreas definidas como urbanas debe definir una zonificación mixta que permitan ordenar el territorio. Entre los usos que puede definir se encuentran:

- Usos de suelos residenciales
- Usos exclusivos de equipamiento como por ejemplo reconocimiento de cementerios, hospitales, seguridad, comercio y servicios, etc.
- Usos industriales, aunque inofensivos que permitan pisos como bodegas entre otros.



- Áreas verdes que reconozcan as áreas verdes existentes y proponer nuevos espacios.
- Áreas de restricción referidas a definir tantas áreas de riesgo de acuerdo con el art. 2.1.17 y zonas no edificables.

**3.- Vialidades:** El Plan debe reconocer y proponer nuevas vialidades, que permitan estructurar el área urbana y a la vez que permitan favorecer la conectividad interna de la comuna y en conexión con las comunas vecinas.

**iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal.**

El ámbito de aplicación territorio del Pan Regulador Comunal son las áreas urbanas definidas, es decir las normas son aplicables solo a las unidades que cuenten con límite urbano y de acuerdo al Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama.

El ámbito temporal o horizonte de planificación es a 20 años, esto debido a que las proyecciones a definir en el estudio, tanto de población como de las dinámicas territorial es considerarán este periodo como límite para proyecta, pese a ello se consideran periodos de revisión del instrumento cada 10 años.

**B. LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS.**

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
Política Nacional de Desarrollo Urbano 2014	MINVU	El objetivo principal de esta Política es generar condiciones para una mejor Calidad de Vida de las Personas, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas. Los alcances que posee en términos territoriales no se asocian únicamente a los territorios definidos por la legislación vigente, sino que incorpora a los asentamientos humanos como sistemas los cuales integran áreas urbanas, es así como al hablar de ciudad se debe entender aplicable a los centros poblados y localidades de menor tamaño. La política entrega un marco de principios ámbitos de la política urbana que conforman la base para sustentar la planificación urbana o para tratar temas de ciudad en Chile. Estos principios corresponden a: gradualidad, eficiencia, calidad, participación, compromiso, adaptabilidad, resiliencia, seguridad, equidad, y descentralización.
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2013	Ministerio de Medio Ambiente	Este Plan alerta acerca de lineamientos y medidas a considerar en distintas temáticas, siendo de especial interés aquellos vinculados con la planificación de ciudades:

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>1. Planificación y ordenamiento territorial e incorporación de las variables de cambio climático en el desarrollo urbano de planes a nivel local.</p> <p>2. Desarrollo de mapas de vulnerabilidad de la ciudad e identificación de zonas de riesgo, frente a eventos meteorológicos a los que se expone la zona urbana, producto del cambio climático.</p> <p>3. Plan de contingencia y capacidad de respuesta de los servicios de la ciudad frente a emergencias de distinta índole: eventos extremos, destrucción de infraestructura mayor, emergencias sanitarias, abastecimiento de agua y alimentos, etc.</p> <p>4. Desarrollo de líneas de acción específicas para los recursos hídricos, la energía y la salud, considerando las características de cada ciudad, población, actividades económicas, fuentes de abastecimiento de aguas y energía, etc.</p> <p>5. Desarrollo de líneas de acción para otros sectores y servicios de importancia en la ciudad y que puedan verse influidos por los efectos del cambio climático.</p> <p>6. Educación de la población en: la protección y el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, los planes de contingencia de la ciudad frente a emergencias, las zonas de riesgo y vulnerabilidad frente a eventos extremos y otros temas de relevancia para la ciudad.</p> <p>Los elementos mencionados serán considerados en la elaboración de las consideraciones ambientales para el diseño y elaboración del Plan.</p>
<p><b>Elaboración de una Base Digital del Clima Comunal De Chile: Línea Base (1980-2010) y Proyección al Año 2050 Informe Final Julio 2016</b></p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente PNUD</p>	<p>Esta línea base entrega antecedentes comunales de proyecciones climáticas desarrolladas en base a un escenario de cambio climático estudiado. Con ello los parámetros para caracterización comunal permiten proyectar los antecedentes al año 2050 donde es posible apreciar para la comuna de Copiapó un aumento constante de temperatura (aumento de 2,5°C) y disminución de precipitaciones (disminución de un 7%) en relación a los promedios registrados.</p> <p>Estos antecedentes sustentan los planes y políticas ligadas al cambio climático y adaptación a escala nacional.</p>
<p><b>Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable 2014-2018</b></p>	<p>Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</p>	<p>El Plan busca impulsar el desarrollo sustentable del sector, mediante acciones en destinos turísticos priorizados del país, que permitan su reconocimiento interno como sector económico relevante y mejoren la posición competitiva de Chile. Existen cuatro grandes desafíos que permitirán dirigir, coordinar y gestionar las acciones del plan:</p> <p>1. Desarrollar nuevas e innovadoras experiencias turísticas, que consideren elementos culturales e identitarios.</p> <p>2. Incentivar a que más chilenos y chilenas viajen, conozcan y disfruten Chile.</p>



INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>3. Captar mayor valor por turista, mediante acciones de mejoramiento de la oferta y su promoción en mercados internacionales prioritarios.</p> <p>4. Fortalecer el desarrollo sustentable de destinos, a partir de un enfoque territorial integrado que promueva la articulación de actores locales y regionales.</p> <p>El Plan además propone los siguientes componentes a los que debe apuntar el desarrollo turístico: diversificación de experiencias, desarrollo de destinos, fortalecimiento de la calidad y el capital humano, incentivo al turismo interno con enfoque inclusivo, promoción nacional e internacional.</p>
<p><b>Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017</b></p>	<p>GORE</p>	<p>Este instrumento tiene como propósito el desarrollo en el mediano y largo plazo de las acciones públicas y privadas, orientando el desarrollo de la región.</p> <p>En este instrumento se expresa la visión de desarrollo de la región, donde se señala lo siguiente: <i>"La Región de Atacama ha puesto en el centro de su preocupación a las personas, con un capital social altamente fortalecido, y donde los hombres y mujeres tienen igualdad de oportunidades. Consecuencia de ello nuestra región es social y su desarrollo ha privilegiado la calidad de vida de sus ciudadanos, rescatando su patrimonio, historia, identidad y cultura. Atacama se ha constituido en una región dinámica, innovadora y emprendedora, con una economía diversificada, con sectores productivos competitivos, y con un tejido empresarial fortalecido por las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que han logrado posicionar a la región mediante una oferta de bienes y servicios de calidad"</i>.</p> <p>Los lineamientos básicos de esta estrategia que conciernen a la comuna de Copiapó son: "Integración y ordenamiento del territorio para un desarrollo armónico", la "Implementación y consolidación de un modelo de desarrollo que garantice el uso eficiente y sustentable del Recurso Hídrico" y "Medio ambiente para el desarrollo sustentable".</p>
<p><b>Estrategia y Plan de Acción para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Atacama 2010-2017</b></p>	<p>MMA</p>	<p>La Visión de la Estrategia está centrada construir una región desarrollada económicamente, socialmente equilibrada, con una clara identidad cultural y ambientalmente sustentable. Presenta 9 Lineamientos Estratégicos definidos por los actores regionales y que constituyen los pilares en torno a los cuales se orientará el trabajo de la región. Uno de los lineamientos estratégicos es el denominado "Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable", este lineamiento pretende definir a "La Región de Atacama es una de las regiones del país que concentra los mayores porcentajes de inversión privada y que consecuentemente tiene una dinámica actividad económico-productiva.</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<p><b>Plan Regional de Desarrollo Urbano 2011</b></p>	<p>MINVU</p>	<p>Plan Regional de Desarrollo Urbano tiene por objetivo disponer de un instrumento de gestión eficaz y ágil para el uso más adecuado del territorio, en función del desarrollo regional, potenciando su actividad económica, social y cultural. Este, sin embargo, no se encuentra aprobado.</p> <p>El PRDU define 8 unidades territoriales de desarrollo, en cada una de ellas establece un diagnóstico y propone lineamientos de escala regional de acuerdo a las características de sus territorios respecto del sistema regional. La unidad territorial al que pertenece Copiapó corresponde a la Unidad Territorial 5 denominada Valle de Copiapó. La ciudad se perfila como centro jerárquico dentro del área de desarrollo, ya que es la capital regional y, en consecuencia, aglomera la mayor cantidad de servicios en la provincia.</p> <p>Los lineamientos establecidos para esta unidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer la accesibilidad de las áreas urbanas y rurales de interés productivo para el valle</li> <li>- Se recomienda incluir en los IPT (PRI y PRC) las áreas de valor turístico.</li> <li>- Reserva de espacios para mejorar la cobertura de servicios básicos y equipamientos que pueden incorporarse a circuitos turísticos</li> <li>- Regular, a través de los IPT, las condiciones de uso y la ocupación de suelo, privilegiando la densificación de áreas urbanas y manteniendo la explotación agrícola del valle.</li> <li>- Promover, en término de planificación urbana, criterios para el uso eficiente del recurso agua y energía en centro urbanos.</li> <li>- Se recomienda en IPT intercomunales que delimiten áreas de alto impacto minero.</li> </ul>
<p><b>Plan Regional de Ordenamiento Territorial 2013</b></p>	<p>GORE</p>	<p>El Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) se elabora con la intención de dar cumplimiento a los lineamientos, políticas y programas establecidos en la ERD.</p> <p>En la región de Atacama, el PROT reconoce la desactualización de normativa vigente, problemas de saneamiento urbano y el elevado costo del suelo que impide el desarrollo de vivienda social. Para ello, y de acuerdo a la visión de desarrollo de la región y sus lineamientos básicos, el PROT propone iniciativas de "urbanización comunitaria" y densificación edificatoria como alternativa para mejorar el acceso a el espacio público.</p>
<p><b>Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama – PRICOST (2019)</b></p>	<p>SEREMI MINVU</p>	<p>Los objetivos del presente Plan se construyeron sobre la base de tres ejes fundamentales: mejorar la calidad de vida de la población que habita el territorio costero, propiciar el dinamismo económico y cautelar la protección del medio-ambiente.</p> <p>La intercomuna comprende parcialmente el territorio de las tres provincias de la Región de Atacama: Provincia del Huasco, Provincia de Copiapó y</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>Provincia de Chañaral, e involucra a 5 comunas: Chañaral, Caldera, Copiapó, Huasco y Freirina.</p> <p>En este instrumento se identifican la siguiente zonificación: áreas protegidas en la zona costera, recursos arqueológicos en la zona costera de Atacama y Copiapó, áreas de protección por riesgo, áreas de protección de la infraestructura, zonas de protección ambiental (litoral, ecológica, de ríos, silvoagropecuaria, sitios de interés histórico y/o cultural, y zona de protección de dunas). Áreas urbanas y de extensión urbana.</p> <p>Este instrumento de planificación que representa el marco normativo general para la comuna.</p>
<p><b>Plan Regulador Comunal 2002 y sus modificaciones</b></p>	<p>Municipalidad de Copiapó</p>	<p>Corresponde al Plan Regulador Comunal vigente en la comuna de Copiapó, el cual norma únicamente el centro urbano de Copiapó y sus alrededores (alrededor de la ruta 5 Norte y la conurbación con Paipote. El área normada abarca una superficie aproximada de 4197.38 Hás.</p> <p>Define una zonificación mixta referida a usos urbanos, industriales, de conservación histórica y equipamientos.</p>
<p><b>Diagnóstico socioambiental (SCAM) (2009 - 2019)</b></p>	<p>Municipalidad de Copiapó</p>	<p>El diagnóstico socioambiental del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) entrega antecedentes locales respecto de la comuna, especialmente referido a temas medioambientales, en él se identifican problemas ambientales, su reconocimiento desde la comunidad y la priorización de ellos. Este informe permite reconocer el conocimiento, dominio y la organización que tienen las habitantes en su vinculación con las temáticas ambientales y a su vez, informar sobre las instituciones y actividades ambientales que influyen en el quehacer comunal.</p> <p>Este diagnóstico forma parte de los requerimientos de la SCAM, la que pretende instalar en la comuna un modelo de gestión ambiental en el Municipio, permitiendo con ello instalar de manera formal el cuidado y protección del medio ambiente.</p> <p>La Ilustre municipalidad de Copiapó ingresó al nivel 1 el día 19 de junio de 2017, tras la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio del Medio Ambiente. Posteriormente durante el año 2020 se obtiene la certificación de nivel intermedia, lo que implica el desarrollo de planes, diseño de sistemas y puesta en funcionamiento de proyectos piloto en el área del reciclaje, gestión hídrica y energética, y compras sustentables; la puesta en marcha de la estrategia y las líneas estratégicas comprometidas en la estrategia ambiental (1.- implementar una gestión integral de residuos; 2. Difusión y educación ambiental y 3.- Salud pública, higiene ambiental ); el funcionamiento permanente del Comité Ambiental Comunal y Comité Ambiental Municipal; diseños de sistemas de participación ambiental ciudadana; ordenanzas ambientales; diseño o rediseño de la unidad Gestión Ambiental Local; y el cumplimiento de otros requisitos exigidos.</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<b>Estrategia Ambiental de Copiapó (SCAM)</b>	Municipalidad de Copiapó	<p>La estrategia ambiental forma parte también de la certificación ambiental de la comuna. En esta estrategia se expresa la misión y visión de desarrollo del Municipio, y además aquellas líneas estratégicas en la cuales se enfocará la comuna, esto último de acuerdo a los resultados obtenidos del diagnóstico anteriormente señalado.</p> <p>La misión señalada es: Desarrollar una conciencia de respeto y valoración por el medio natural, social, cultural y construido, tanto al interior del municipio como en la comunidad de Copiapó; a través de la instalación de una gestión ambiental local, participativa e integradora</p> <p>Y la visión de desarrollo apunta a: Generar en la comuna de Copiapó una "Educación, Conciencia y Cultura Ambiental sustentable", centrado en la calidad de vida de sus habitantes y fortalecimiento de la institucionalidad ambiental, donde la comunidad es el principal agente de cambio.</p> <p>En cuanto a las líneas estratégicas estas se refieren a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Implementar una gestión integral de residuos domiciliario.</li> <li>2.- Difusión y educación ambiental.</li> <li>3.- Salud pública, Higiene ambiental.</li> </ol> <p>A partir de ellas se desglosan una serie de actividades tendientes a cumplir con los objetivos propuestos en los planes, programas y proyectos.</p>

### C. LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DEL PLAN.

Los objetivos ambientales del Plan se orientar a dar soluciones a problemática ambientales locales y responder a mantener y proteger los intereses ambientales, teniendo en cuenta el ámbito de acción del Plan.

PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES Y/O INTERESES A RESGUARDAR	OBJETIVOS AMBIENTALES PROPUESTOS
<p>Deficiencia en la distribución de áreas verdes y espacios públicos.</p> <p>Ambientes naturales ampliamente intervenidos.</p> <p>Río Copiapó y quebradas, ambientes naturales con pérdida de valor.</p> <p>Escasez de recurso hídrico.</p> <p>Focos de insalubridad asociados a la presencia de microbasurales en sitios eriazos, quebradas, cerros y zonas rurales.</p>	<p><b>Objetivo Ambiental 1.</b> Proteger y reconocer los corredores biológicos en el paisaje urbano (río Copiapó, terrazas fluviales y quebradas), mediante la definición de sistema de áreas verdes o zonas de parques urbanos que permitan proteger las características paisajísticas y los servicios ambientales (espacios de recreación, biodiversidad, evacuadores de agua naturales, valor paisajístico como las vistas del valle) que proveen.</p>

<p>Exposición de la población a suelos contaminados asociado a la presencia de pasivos mineros abandonados y en uso; faenas mineras abandonadas y en operación; en la ciudad y en sus alrededores.</p> <p>Exposición de la población a contaminación del aire por partículas en suspensión asociado a la presencia de actividades industriales mineras y relaves.</p> <p>Exposición de la población a peligros asociados a aluviones en quebradas. Últimos aluviones registrados en Copiapó los años 2015 y 2017.</p>	<p><b>Objetivo Ambiental 2.</b> Proteger a la población frente a amenazas naturales y antrópicas en el área urbana, mediante la definición de normas urbanas que eviten el poblamiento en áreas de riesgo como: definición de áreas verdes en superficies de quebradas y en taludes de terrazas del río Copiapó; y definición de zonas no edificables para el caso de riesgos por actividades humanas asociados a relaves abandonados y en operación, estableciendo medidas de mitigación de amenazas y mejoramiento de ambientes (fijados por organismo pertinente).</p>
<p>Conflictos con industria y áreas residenciales debido a ruidos molestos y desechos en espacios públicos.</p> <p>Circulación de maquinaria pesada al interior de la ciudad.</p>	<p><b>Objetivo Ambiental 3.</b> Disminuir los conflictos ambientales (ruidos y desechos) al interior del área urbana, generados por actividades productivas, mediante una zonificación de actividades productivas no molestas, el distanciamiento en relación a las áreas residenciales y con una propuesta vial y su gestión, especialmente referida a transporte de carga pesada y peligrosa.</p>
<p>Paisaje con características de ruralidad como la presencia de arboledas e intensidades de uso menores. Elementos considerados relevantes de proteger debido a que comprenden parte de la historia de la ciudad y confieren ecosistemas unitarios para diferentes especies de aves.</p> <p>Patrimonio asociado a la identidad de territorio agrícola y características del paisaje (entorno con características rurales y presencia de arboledas). Especialmente en San Fernando donde se identifican historia y tradiciones.</p> <p>Patrimonio asociado a la actividad minera en la ciudad.</p> <p>Patrimonio ancestral asociado a los pueblos originarios.</p>	<p><b>Objetivo Ambiental 4.</b> Conferir protagonismo a elementos identitarios y culturales relacionados con el patrimonio ancestral de los pueblos originarios, junto al patrimonio colonial y moderno vinculado a la agricultura y minería, de la ciudad de Copiapó; mediante el reconocimiento de elementos patrimoniales en la zonificación, protección de elementos del paisaje a través de la definición de zonas de áreas verdes en sectores arbolados, y con una zonificación de baja intensidad que permita mantener la imagen de ruralidad en el sector de San Fernando.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes del PLADECO y Diagnóstico socioambiental Municipal.

#### D. LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN Y QUE DEBEN ESTAR RELACIONADOS CON LAS MATERIAS ATENDIDAS EN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.

Los criterios definidos se ajustan a elementos extraídos del diagnóstico del SCAM:

**Elementos reconocidos en el diagnóstico ambiental:** *valorización del río Copiapó como configurador natural de la comuna, la protección de este y sus recursos naturales, valorización y rescate del patrimonio cultural e identidad, desarrollo urbano sustentable.*



Además de lo anterior, existen dos instrumentos que permitieron definir los criterios de desarrollo sustentable estos son:

- El informe ambiental del PRI de Atacama identifica entre sus criterios de sustentabilidad, aquellos referidos a: **la gradualidad de uso en el territorio y al uso eficiente de los recursos hídricos.**
- Y la estrategia ambiental de Copiapó<sup>1</sup>, desde donde se relevó la misión y visión, algunos temas considerados clave en su construcción son: respecto y valoración por el medio natural, cultural y construido, calidad de vida de los habitantes y la comunidad considerada como principal agente del cambio climático.

Visión de la estrategia ambiental de Copiapó: "Generar en la comuna de Copiapó una "Educación, Conciencia y Cultura Ambiental sustentable", centrado en la calidad de vida de sus habitantes y fortalecimiento de la institucionalidad ambiental, donde la comunidad es el principal agente de cambio."

Los criterios de desarrollo sustentable definidos son:

- **Criterio de desarrollo sustentable 1.** Copiapó urbano valora y protege su biodiversidad y el agua, como un recurso escaso.

**Descripción:** Este criterio reconoce, valora y resguarda los elementos naturales del paisaje urbano generando un sistema de áreas verdes en torno al curso de agua principal, Río Copiapó, reconoce corredores biológicos y los servicios ambientales que proveen, con paisajismo adaptado a las condiciones climáticas locales y geográficas resguardando los servicios ambientales potenciales que pueden proveer a la ciudad; contempla la necesidad de medidas necesarias para la adaptación al cambio climático abarcando con ello limitaciones del poblamiento en relación a la disponibilidad del recurso y establecer condiciones paisajísticas para las áreas verdes acordes a la escasez.

- **Criterio de desarrollo sustentable 2.** Copiapó urbano resguarda la salud y la calidad de vida de sus habitantes, favoreciendo el poblamiento en lugares sin amenazas naturales ni con actividades humanas contaminantes.

**Descripción:** Este criterio se refiere a: resguardar a la población frente amenazas naturales y antrópicas, estableciendo una zonificación que favorezca el poblamiento en sectores seguros de la ciudad; además identifica los ambientes desvalorados (pasivos ambientales) con la finalidad de generar una norma, para el caso de los abandonados, que restrinja su uso, así se disminuye la exposición a amenazas contaminantes, y permite generar un avance en la posibilidad de estudios y remediación de las áreas contaminadas; contempla la contaminación atmosférica y propone medidas tendientes a apoyar medidas de descontaminación; considera además en la definición la suficiencia de los recursos naturales para la mantención de la ciudad.

---

<sup>1</sup>Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1kGXq7KdGQBSZcoBrY364cAWZg7rqahRA/view>



- **Criterio de desarrollo sustentable 3.** Integra en la planificación el reconocimiento de elementos identitarios y patrimoniales de los barrios y su paisaje, donde destaca el patrimonio ancestral, agrícola y minero de la ciudad.

**Descripción:** Valora los elementos patrimoniales materiales y aquellas características distintivas de su paisaje urbano como una muestra de la identidad local en la ciudad; Reconoce e identifica aquellos elementos del paisaje característico de un ambiente de ruralidad del sector de San Fernando (arboledas, ocupación de menor intensidad y ambientes agrícolas) reconociendo elementos materiales característicos del patrimonio minero en la ciudad.

**E. LAS IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.**

- Ampliación de áreas urbanas, lo que implica mayores exigencias respecto de la cobertura sanitaria.
- Reconocimiento de elementos naturales, cuya protección se relaciona con medidas adicionales a contemplar por el municipio, entre ellas ordenanzas de áreas verdes donde se defina las características de su materialización y condiciones de mantención.
- Incorporación de zonas que permitan la incorporación de usos ligados al turismo.
- Incorporación de zonas industriales no molestas que puedan generar mayores inversiones en ciertos sectores lo que conlleva a mayores presiones vehiculares sobre algunas vías locales.
- Delimitación del poblamiento en áreas bajo amenazas naturales.
- Reconocimientos de relaves y posibilidad de acciones complementarias al instrumento que permitan generar manejo y control de contaminantes.

**F. LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN**

Los organismos de la administración convocados para participar de la elaboración del instrumento corresponden a aquellos que se relacionan de manera directa con el área de estudio. En el listado se incluyen de forma obligatoria a los ministros que integran el concejo de sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la EAE (D.S. 32). Se convocarán a participar de talleres intersectoriales en las etapas 1 y 2 de la elaboración del Plan.

<b>CONSEJO DE MINISTROS DE LA SUSTENTABILIDAD</b>
1.- MEDIO AMBIENTE
2.- AGRICULTURA
3.- HACIENDA
4.- SALUD
5.- ECONOMÍA
6.- ENERGÍA



7.- OBRAS PÚBLICAS
8.- VIVIENDA Y URBANISMO
9.-- TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
10.- MINERÍA
<b>OTROS ORGANISMOS</b>
1.- DESARROLLO SOCIAL
2.- CONAF
3.- SAG
4.- SERNAGEOMIN
5.- BIENES NACIONALES
6.- DGA – MOP
7.- DOH – MOP
8.- VIALIDAD – MOP
9.- PLANEAMIENTO –MOP
10.- SEREMI DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
11.- GOBIERNO REGIONAL
12.- VIVIENDA Y URBANISMO
13.- SERVIU
14.- INDAP – PRODESAL
15.- CONADI
16.- SERNATUR
17.- EDUCACIÓN
18.- CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
19.- SISS
20.- ONEMI

**G. LA IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO.**

Los organismos representantes de la comunidad considerados relevantes para el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica son:

- CAC (Comité Ambiental Comunal)
- CAM (Comité Ambiental Municipal)
- Comunidad de Aguas Servidas (CASUB)
- Colectivo en Defensa del Medio Ambiente de Atacama (CODEMAA)
- ONG Nativos
- Centro de estudios y conservación del Patrimonio Natural
- Qarapara
- Atacama Verde
- GAEDA
- Esqueje UDA
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos





- Grupo de Estudios de Atacama
- Unión Comunal de Adultos Mayores
- Sindicatos de Colectivos
- Consejos de la Sociedad Civil
- Asociación Guías de Turismo
- Entre otras.

La forma de incorporarlos al estudio es a través de entrevistas y talleres participativos en las etapas: 1, 2 y 4, que corresponden a etapas de diagnóstico, construcción de alternativas y de anteproyecto, respectivamente. Respecto de las entrevistas estas se realizarán en la etapa inicial 1, el resto de las actividades corresponden a talleres con la comunidad. Los objetivos de estas actividades de participación, se orientan a obtener información y apreciaciones locales de temas territoriales (sociales, económicos y ambientales) de interés para el instrumento. Mientras se mantengan la situación de pandemia, los medios que se usarán para las entrevistas y talleres, será a través de Internet con modalidad On-line.

#### H. EL CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN.

El cronograma de actividades en formato carta Gantt forma parte de este informe.

ETAPA Y SUBETAPAS	HITOS	FECHA DE INICIO Y TERMINO*
ETAPA 1 Análisis y diagnóstico	Elaboración de informe de inicio Difusión de inicio EAE (enero 2021) Análisis y diagnóstico integrado Diagnóstico Ambiental Estratégico Definición de objetivos de planeamiento Mesa Intersectorial 1 (OAE)	Inicio: 28/12/2020 Termino: Mayo/2021
ETAPA 2 Imagen Objetivo	Formulación de la imagen Objetivo Evaluación ambiental de alternativas Mesa Intersectorial 2 (OAE)	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: junio 2021 Termino: diciembre 2021
ETAPA 3 Aprobación Imagen Objetivo Concejo Municipal	Aprobación Concejo Municipal Consulta pública Imagen Objetivo Acuerdos de Imagen objetivo	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: diciembre 2021 Termino: mayo 2022
ETAPA 4. Anteproyecto del PRC	Formulación de anteproyecto Elaboración de Informe Ambiental	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: mayo 2022 Termino: octubre 2022
ETAPA 5. Proyecto	Tramitación del Informe Ambiental Revisión de MMA Validación y edición del anteproyecto	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: octubre 2022 Termino: febrero 2023



ETAPA 6. Aprobación Legal	Consulta Pública	Fechas aproximadas Inicio: febrero 2023 Termino: mayo 2023
---------------------------------	------------------	---

\*Fechas estimadas de acuerdo a contrato del estudio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMMA SUSANA GAETE  
CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



EVA ROJAS HERRERA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE ATACAMA
- 2.- DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE IMC
- 3.- ASESOR URBANISTA
- 4.- SECPLA
- 5.- MINVU ATACAMA
- 6.- Archivo  
ERH/ESGC/CAS/sgv